

ADENDA No 001

TERMINOS DE REFERENCIA, INVITACIÓN PRIVADA - TDR 006 DE 2025, REALIZAR LA COMPRA DE GANADO DE CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS SOSTENIBLES DE GANADERIA PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE ATACO-TOLIMA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PIDAR CON RESOLUCION 346 DE 2024. para el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DE MODELOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN GANADERA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA ETNIA PIJAO CASA DE ZINC, BRISAS DE ATÁ, BUENAVISTA, KALAPICA AMBULO, ICO VALLE DE ANAPE, CACIQUES DE AGUA DULCE, SANTA RITA LA MINA, BELTRÁN Y MESA DE POLE DEL MUNICIPIO DE ATACO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”**.

En el marco de la Resolución número 346 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se aprobó o la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural.

EL COMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno MA - IMP - 001 "MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL PIDAR".

CONSIDERANDO

Que el día 4 de agosto de 2025, se publicaron los términos de referencia para participar en el proceso de realizar la compra de ganado de características especiales para el desarrollo de los proyectos sostenibles de ganadería para comunidades indígenas del municipio de Ataco-Tolima, en el marco de la ejecución del pidar con resolución 346 de 2024, para la ejecución del proyecto cofinanciado mediante la resolución 346 del 25 de junio de 2024.

1. En atención a la necesidad de dar celeridad a la ejecución del Proyecto identificado con la Resolución No. 346 de 2024, y considerando los argumentos expuestos en el Comité Técnico de Gestión Local, los cuales evidencian la viabilidad de realizar la entrega de los semovientes en un plazo menor, se procede a modificar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia No. 006 de 2024. quedando así:

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Esta modificación busca optimizar el tiempo total de ejecución del proyecto, permitiendo un mayor acompañamiento técnico y un uso más eficiente de los recursos, garantizando con ello el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.



ATAP

Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores
¡Rompiendo Límites!

2. Así mismo, se ajustan los tiempos máximos de transporte de los semovientes, estableciendo que este no podrá exceder las seis (6) o siete (7) horas. Esta medida se adopta en atención a que dicho lapso es prudencial para evitar situaciones de estrés en las novillas preñadas, las cuales, de prolongarse el traslado, podrían presentar riesgo de aborto. Con esta disposición se busca garantizar el bienestar animal, minimizar pérdidas y preservar la calidad sanitaria de los ejemplares entregados, en coherencia con los objetivos del proyecto.
3. Se realiza la modificación de la forma del pago atendiendo directrices impartidas por la Agencia de Desarrollo Rural y solicitud de la asociación tolimense agropecuaria de productores ATAP, por lo que se establece que la forma de pago, en la que será en un único desembolso por el cien por ciento (100%) del valor, el cual se efectuará al momento de la recepción de los semovientes y previa suscripción del acta de entrega correspondiente. Quedando así:

PAGO TOTAL: Un único pago contra la entrega a satisfacción del 100% del contrato.

Se pagará el valor antes mencionado mediante, acta de recibo de bienes, previo informe suscrito por el supervisor del contrato y acta de recibo de bienes, suscrita por el contratista, Representante Legal de la Organización y Director de la UTT 8 de la Agencia de Desarrollo Rural ADR (numeral 6.12.1 del Manual MA-IMP-001-V3). Así mismo, el supervisor deberá presentar un informe o certificación de cumplimiento de ejecución. En igual sentido se debe presentar por parte del contratista el pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y el periodo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, se expide Adenda No. 001 para la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 006 DE 2025. Con el asunto y consideración señalada anteriormente.

Los temas o aspectos de los términos de referencia que no se señalen en el presente documento, no serán objeto de modificación y por lo tanto se mantendrán como se establece en el documento publicado en la INVITACIÓN PRIVADA - TDR 06 DE 2025 - PIDAR 346 DE 2025.

Atentamente.

Cordial saludo,


LISIMACO VALLEJO AGUDELO
C.C. 93.391.794 de Ibagué – Tolima
Representante Legal
Asociación Tolimense Agropecuaria de Productores ATAP

*Dirección para notificación judicial : Cr 4 n 12-35 Ed. América of 607
Ibagué – Barrio Centro
Teléfono 1 : 3043776624
Teléfono 2 : 2614774
correo electrónico : licitaciones.atap@gmail.com*